"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º 173-2023-JUS/PRONACEJ

Lima, 08 de agosto de 2023

VISTOS: El Informe Técnico N.º 00006-2023-JUS/PRONACEJ-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; el Informe Técnico N.º 00038-2023-JUS/PRONACEJ-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe Legal N.º 00250-2023-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ V°B°
Firmado digitalmente por ALCANTARA MEDRANO Juan Enrique FAU 20131371617 soft Fecha: 2023.08.08 17:18:13 -05'00'

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ V°B°
Firmado digitalmente por MOULET CEDILLO Carlos Alberto FAU 20131371617 soft Fecha: 2023.08.08 13:10:50 -05'00'

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.°s 120-2019-JUS y 301-2019-JUS;

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ V°B°
Firmado digitalmente por HUARANGA ROMERO Carlos Alberto FAU 20131371617 soft Fecha: 2023.08.08 14:36:19 -05'00'

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ
Firmado digitalmente por OSTERLOH CUETO Ramon Omar FAU 20131371617 soft Fecha: 2023.08.08 14:57:23 -05'00'

Que, la Ley N.º 31572, Ley de Teletrabajo, tiene por objeto regular el teletrabajo en las entidades de la administración pública y en las instituciones y empresas privadas, en el marco del trabajo decente y la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral, y promover políticas públicas para garantizar su desarrollo;

Que, el Capítulo XII del Reglamento de la Ley N.º 31572, Ley del Teletrabajo, aprobado mediante el Decreto Supremo N.° 002-2023-TR, establece las disposiciones especiales de aplicación del teletrabajo en el sector público;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 del citado Reglamento, establece que el teletrabajo es una modalidad especial de prestación de labores orientada a la necesidad organizativa de la entidad, entendiéndose como tal a las necesidades de organización, gestión u otras con la finalidad de alcanzar sus objetivos;

Que, por su parte, el artículo 36 del Reglamento dispone que, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, el titular de la entidad o el que haga sus veces, aprueba, mediante resolución, el Plan de Implementación del Teletrabajo, el cual se formula de acuerdo a las funciones, necesidades organizativas, desarrollo y equipamiento digital de la entidad pública;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - Servir, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 000054-2023-SERVIR-PE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de marzo de 2023, se aprueba por delegación, la "Guía orientadora para implementar el teletrabajo en las entidades públicas", que contiene pautas para una adecuada implementación del teletrabajo en cada una de las entidades. Así, en la referida guía, se establece la estructura de los documentos a elaborar, entre otros, del Plan de implementación de teletrabajo;

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ V°B° Firmado digitalmente por ALCANTARA MEDRANO Juan Enrique FAU 20131371617 soft Fecha: 2023.08.08 17:18:39 -05'00'

Que, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe Técnico N.º 00006-2023-JUS/PRONACEJ-UGRH, de fecha 27 de junio de 2023, presenta y sustenta la aprobación del proyecto del "Plan de Implementación de Teletrabajo del Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ", que tiene como objeto de fomentar el bienestar, la integridad y la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral de todo/a servidor/a dentro del PRONACEJ, que permita un desarrollo óptimo de sus labores a favor de la Entidad;

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ V°B° Firmado digitalmente por HUARANGA ROMERO Carlos Alberto FAU 20131371617 soft Fecha: 2023.08.08 14:36:37 -05'00'

Que, asimismo, mediante Informe Técnico N.º 00038-2023-JUS/PRONACEJ-UPPM, de fecha 6 de julio de 2023, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable del documento denominado "Plan de Implementación de Teletrabajo del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ";

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ V°B° Firmado digitalmente por MOULET CEDILLO Carlos Alberto FAU 20131371617 soft Fecha: 2023.08.08 13:11:23 -05'00'

Que, mediante, el Informe Legal N.º 00250-2023-JUS/PRONACEJ-UAJ, de fecha 19 de julio de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica, considera que la propuesta del "*Plan de Implementación de Teletrabajo del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ"*, se encuentra dentro del marco legal vigente;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal u) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *"Expedir resoluciones ejecutivas en los asuntos que le corresponden, conforme a Ley"*;

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ Firmado digitalmente por OSTERLOH CUETO Ramon Omar FAU 20131371617 soft Fecha: 2023.08.08 14:57:43 -05'00'

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad, con lo establecido en la Ley N.º 31572, Ley del Teletrabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 002-2023-TR, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 000054-2023-SERVIR-PE, que aprueba por delegación la Guía orientadora para implementar el teletrabajo en las entidades públicas; el Manual de Operaciones del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS y la Resolución Ministerial N.º 0160-2023-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Plan de Implementación de Teletrabajo del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ ", documento que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ
V°B°
Firmado digitalmente por MOULET CEDILLO Carlos Alberto FAU 20131371617 soft Fecha: 2023.08.08 13:11:37 -05'00'

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Programa Nacional de Centros Juveniles, evalúe semestralmente los objetivos alcanzados en el Plan de Implementación del Teletrabajo, a fin de actualizarlo incorporando criterios de mejora continua, conforme a lo dispuesto en el numeral 36.3 del artículo 36 del Reglamento de la Ley N.º 31572, Ley del Teletrabajo, aprobado por Decreto Supremo N.º 002-2023-TR.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ
V°B°
Firmado digitalmente por HUARANGA ROMERO Carlos Alberto FAU 20131371617 soft Fecha: 2023.08.08 14:36:53 -05'00'

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Programa Nacional de Centros Juveniles, apruebe las modificaciones y/o actualizaciones de la "Matriz de Identificación de Puestos para Teletrabajo" que contiene la lista de puestos teletrabajables del PRONACEJ que forma parte del "Plan de Implementación de Teletrabajo del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ ", en calidad de Anexo N.° 01.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ
Firmado digitalmente por OSTERLOH CUETO Ramon Omar FAU 20131371617 soft Fecha: 2023.08.08 14:57:54 -05'00'

Artículo 4.- Encargar a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Programa Nacional de Centros Juveniles remitir a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, el Plan aprobado en el artículo 1 de la presente resolución, de conformidad con la Quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N.º 31572, Ley del Teletrabajo,aprobado por Decreto Supremo N.º 002-2023-TR.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del Plan que forma parte de la misma, en la Página Web institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.gob.pe/pronacej).

Regístrese y comuníquese.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ
Firmado digitalmente por ALCANTARA MEDRANO Juan Enrique FAU 20131371617 soft Fecha: 2023.08.08 17:19:00 -05'00'

Juan Enrique Alcántara Medrano
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos